

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #11, Serie 1996-97**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada los días 4, 6 y 8 de febrero de 1997.

VOTACION

A favor:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
5. Hon. Carmen López Dipiní
6. Hon. Guillermo Vega Santana
7. Hon. Luis Flores Muñoz
8. Hon. Carlos Santana Cuadrado
9. Hon. Lauro Rivera Meléndez
10. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
11. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
12. Hon. Pedro Cruz Cruz
13. Hon. Angel C. Cora Romero
14. Hon. Edilberto Rosario Miranda
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

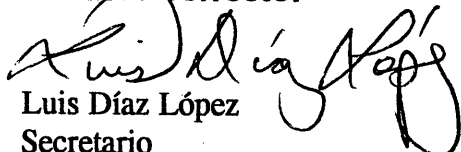
En contra:

Ninguno.

Ausentes:

1. Hon. Rita Rivera Castro

Certifico correcto:


Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

mm

SELLO

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 11
PROYECTO NUM. 9

SERIE: 1996-1997

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JULIO CESAR LOPEZ GERENA, A UTILIZAR FONDOS BAJO LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE AL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL".

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal (P.P.C.);

POR CUANTO: Dentro de las múltiples responsabilidades del Gobierno Municipal de Humacao, se encuentra la de buscar los fondos necesarios para financiar obras que propendan el bienestar de los ciudadanos, ya sea que se originen de iniciativa comunal, así como municipal;

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa, provendrán de la asignación de fondos hechos anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los Municipios, la forma dispuesta por Ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Número 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales;

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Número 212 del 2 de junio de 1995, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio será de \$112,925.74;

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de esta Honorable Asamblea el listado de los proyectos de mejoras permanentes, a saber:

1. Rehabilitación Parque de Pelota, Urbanización Verde Mar que incluye, reparación y techo para los bleachers, acondicionar el terreno de juego, construcción de baños y backstop. Costo \$30,000.00.
2. Construcción Concha Acústica en Parcelas Aniceto Cruz - Barrio Candellero Abajo área de construcción de 900 pies cuadrados. Costo total \$80,000.00. Aportación legislativa \$30,000.00. Aportación Municipal \$10,000.00, aportación Programa Participación Ciudadana \$40,000.00.
3. Techar Cancha Baloncesto, Barrio Mariana, costo total \$80,000.00. Aportación Municipal por fondos CDBG \$60,000.00. Aportación solicitada \$20,000.00.
4. Construcción Isleta Central e Instalación Sistema Alumbrado Parque Néstor Morales. Costo total \$60,000.00. Fondos CDBG \$30,000.00, Fondos Ordinarios \$7,704.26 y Programa de Participación Ciudadana \$22,925.74.


POR TANTO: ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, lo siguiente;

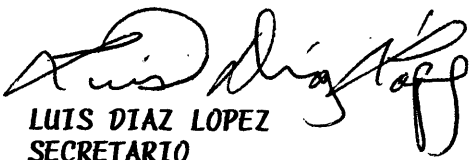
ORDENANZA NUM. 11
PROYECTO NUM. 9

SERIE: 1996-1997

- SECCION 1RA. : Autoriza al Alcalde a recibir y utilizar fondos para el desarrollo de los proyectos citados en el quinto POR CUANTO de esta Ordenanza, provenientes del Programa de Participación Ciudadana administrado por la Oficina del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).
- SECCION 2DA. : Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM. la disposición al Municipio de Humacao de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida para el año fiscal 1996-1997.
- SECCION 3RA. : Someter al CRIM la lista de proyectos incluidos en el quinto POR CUANTO de esta Ordenanza para su aprobación, en cumplimiento con todos los requisitos de Ley, la reglamentación establecida y vigente.
- SECCION 4TA. : El Municipio podrá contratar los trabajos para el desarrollo de lo indicado en el quinto POR CUANTO de esta Ordenanza, a través de contratistas privados o podrá desarrollar las obras bajo su propia administración.
- SECCION 5TA. : Copia de esta Ordenanza será expuesta en Tablones de Edictos visibles y accesibles a la ciudadanía en general y copia de la misma será enviada al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) para su aprobación.
- SECCION 6TA. : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

APROBADO POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, HOY 8 DE febrero DE 1997.


 HON. OSCAR REYNOSA MONTAÑEZ
 PRESIDENTE
 ASAMBLEA MUNICIPAL


 LUIS DIAZ LOPEZ
 SECRETARIO
 ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION EL DIA 11 DE febrero DE 1997 Y FIRMADA POR MI EL DIA 12 DE febrero DE 1997.


 JULIO CESAR LOPEZ GERENA
 ALCALDE